

ellos tenían su lucro, protegieron el aumento hasta cinco: luego á ocho; y poco á poco hasta diez y seis. Permitida por Luis XIV, la pesca de la *dreige* á todos en general se aumentó mucho más el número, y se llegó á ver el mar cubierto de semejantes pescadores. Es verdad que actualmente han minorado, no por restricción, sino por ellos mismos; pero esto, según se ha dicho, es efecto de la escasez del pescado.»

Por lo mismo, y evitar semejantes estragos, su majestad cristianísima con fecha de 14 de julio de 1754 resolvió no se pudiese ejercer la pesca conocida bajo el nombre de *bauf*, que exactamente es nuestro *bou*, *buey* ó *pareja*; y asimismo prohibió enteramente la que llaman allí también del *gánguil*.

Los pescadores de las costas de *Languedoc*, y otros habitantes de ellas suplicaron de esta providencia á la real persona, alegando un perjuicio irreparable.

Y en el primero de septiembre de 1754 declaró el rey: «Que la citada providencia, ordenanzas y reglamentos anteriormente expedidos se ejecutasen según su tenor y forma: que en su consecuencia á mayor abundamiento con reiteración prohibía á todos los pescadores de las costas de *Languedoc* ejercer las pesquerías de *buey* y *gánguil* bajo las penas que expresa dicha resolución, las cuales en ningún caso podrían reputarse conminatorias. Y á fin de darles suficiente tiempo á efecto de surtirse de los barcos y redes convenientes para las pescas permitidas por las ordenanzas y reglamentos, facilitándoles medios: S. M. se dignaba concederles un nuevo término, á cuyo efecto por gracia especial y sin que hubiese lugar á otra interpretación ó concepto, les permitía hasta el día primero de marzo del año próximo hacer uso de los barcos, que hasta entonces habían empleado en la pesquera del *gánguil*, como asimismo de las redes que acostumbraron usar para ella: cuyo tiempo espirado, quería S. M. que dichos barcos y redes se desbaratasen en caso de no rectificarse unos y otros; de manera que pudiesen legalmente emplearse en las pescas permitidas por la real resolución de 14 de julio de 1754, para lo cual dichos pescadores debían precisamente conformarse á la policía establecida por los reglamentos, etc.»

La pesca del *arenque* es para los Holandeses uno de los artículos más considerables de su industria nacional; porque conocida su importancia, se tomaron admirables precauciones para impedir en ellas abusos.

Entre las reglas ó leyes que conspiran á los útiles fines en común, es una de las primeras prohibir pueda calarse red alguna mientras no llegue el día 25 de julio, sobre la fundada causa de que antes de dicho día

no se halle el arenque en perfecto estado de sazón, y para trasportarlo á tierra se expone á recalentarse y corromperse.

Los maestros ó patronos, pilotos, y los mismos marineros antes de salir de sus puertos prestan juramento *solemne* de no precipitar ó *flupellar* dicha pesquera. Y al volver á ellos repiten el mismo acto para confirmar que nadie ha quebrantado esta sabia ley.

En cuanto á la pesca de los ingleses, lo cierto es, que la que entre nosotros se ha llamado infeliz; á saber, la del anzuelo, forma un ramo de riqueza bien conocida, que fué la base de su marina. Ignoro que en las playas de estas naciones pescadoras mercantiles haya redes barrederas á la vela en los mares de ambas; y en caso de haberlas, dudo mucho se permitan con rastreo destructor.

Volviendo á los que bañan nuestra Península en razón del uso de ellas, y continuando las reflexiones sobre los documentos que las proscriben, no puede omitirse la representación del jurado mayor de palanqueros del Gremio de pescadores de Valencia del año de 1758 con la mayor parte de los 25 prohombres.

De la real orden expedida en 13 de enero de 1761, por la que generalmente prohibió S. M. la pesca de *parejas*.

De la de 13 de enero de 1777, en la que, sin embargo de las concesiones de 1765, 1767 y 1769 á varios puertos, cuyas solicitudes fueron las más importunas, se prohibió dicho modo de pescar en Málaga, á instancia de aquella comunidad de pescadores.

De la de 1.º de agosto de 1782, que en las pesquerías de Galicia, sólo excluye, como ruinoso el uso del arte llamado el *buey catalán*.

De su total extinción en Mallorca al tiempo de la revista de inspección general de 1785 en junta celebrada por el Gremio de pescadores, á pedimento de ellos mismos, por conocerlas perjudiciales en todas las costas de aquella Isla; bajo cuya solicitud, á fin de que tuviese efecto, convino el propio gremio se sacase del depósito de caudales de su comunidad el importe de los artes, que á la sazón se hallaban existentes para satisfacer el valor de ellos á los propietarios, como se les pagó: quedando desde entonces abolida en aquellos mares semejante pesca.

Finalmente, de los costosos autos formados por distintas ocasiones en varios pueblos, como ví en Alicante y otras reclamaciones de los gremios de pescadores, de resultas de los perjuicios causados en sus playas por las *parejas*.

En medio de toda la serie de hechos que se han ci-

tado, y uniformemente comprueban los perjuicios observados, no parece debe prescindirse de lo que algunos pretenden á favor de la *pareja*; esto es, que inclinándose la marinería con preferencia á la navegación, no hay brazos bastantes para los otros artes, que exigen más gente.

Contiene esencialmente dos puntos muy dignos de considerarse en defensa de la pesca general: primero, preferir la navegación es un bien evidente para el estado, respecto, que sosteniendo los buques navegantes

mucha marina mercantil, tiene de seguro en ellos para las urgencias de un rompimiento su almacén la militar: segundo, que siendo la pesca, por el atractivo de sus propios lucros, el plantel de la marinería, su primer auxilio y escuela cuasi desde la cuna; y en la edad cansada de navegar el efugio del marinero, nunca pueden faltarle brazos, por muchos que se empleen, siempre que haya consumidores, y quienes beneficien lo que sobrare del abasto público.

En mares naturalmente abundantes, y pobladas sus



Costas, no puede ser consecuencia de aquel principio; y sobre confirmar esta negativa la disminución de gente que debe resultar, conforme á los cálculos producidos en el punto primero: acredita, que los en que rastrean las *parejas* fueron abundantes, y padecen ahora escasez en las inmediaciones de sus costas, que no puede haber causado otro arte.

Las barcas, cuando se introdujeron en ellos, no excedían de 200 á 300 quintales, y de consiguiente rehusaban empeñarse, como que por lo común rastreaban á las proximidades de tierra, de que resultó haber agotado los placeres ó comederos, con cuyo motivo han

tenido que variar de situaciones y distancias sucesivamente, dejando las frecuentadas por casi inútiles, hasta haberse internado en los mares, lo que les ha constituido en la precisión de aumentar el tamaño de las embarcaciones de 500 á 600 quintales; con las que rastreando en los golfos (sin dejar las cercanías de tierra cuando conviene) consiguen sostener una abundancia de pescado, que se pondera, y no negaré en el día; pero tampoco respondo de su duración, por más que se quiera decir, que hace años subsiste, y no se ha notado decadencia.

Ni habrá quien imparcialmente pueda dejar de con-

ceder, que esta misma abundancia con que se arguye ha disminuido insensiblemente los pescadores de los otros artes menos lucrativos, para los cuales, y que puedan ocurrir al abasto abundante del pescado fresco de las crecidas poblaciones de algunas de nuestras costas, es demasiado constante no hay en el día brazos suficientes, según observé en 1787 por el estado de la pesca en los mismos pueblos.

Con las reflexiones antecedentes se prueba, que el error en que se vive contra las redes rastreras (según algunos), no tiene absolutamente por apoyo el interés de los pescadores de otros artes, que por la menor abundancia quisieran ser árbitros de los precios, sino un convencimiento de verdades verificadas por evidencias las más constantes.

Sin embargo de que no es posible dejar de convenir en que el particular interés suele muchas veces dar margen á contiendas, oposiciones, y reñidos pleitos: y que en este caso no hay razones bastantes en la más eficaz persuasiva para separar á los pescadores (como sucede en los demás artesanos), cerrando muchas veces los ojos á las verdades contrarias que se les demuestran.

La perfección de las cosas humanas consiste en separarse cuanto es posible de los abusos, ya sean por defecto ó por exceso, bajo las leyes de la razón, fundadas en un sólido y nada equívoco discernimiento.

Que el palangre se intente destruir, y se haga empeño en que se prohíba como arte exterminador de las crías, según se ha dado el caso: es evidenciar el entusiasmo, ó un exceso máximo de la malicia atribuir semejante defecto á la inocente pesca de anzuelo, tan adoptada y protegida generalmente; y lo mismo se debe entender de otros artes de malla y junco ó mimbre, cuyas acciones por rastreo no causen un estrago decididamente visible en los mares ó los ríos.

Pero que en la pesca de *parejas*, y sus semejantes á la vela, prohibida por las poderosas razones insinuadas: consentida con restricciones de precaución, que dicen desconfianza y recelo; y declamada por la razón y por toda la mayor parte de la marinería, sea admisible cotejo alguno con todo otro arte, y se pretenda atribuir únicamente al interés de los pescadores para encarecer los frutos de su profesión, con perjuicio de la abundancia cómoda de los pueblos en su abasto: no parece puede concordar con el recto juicio que exige la entidad de las cosas por sus averiguados efectos.

Mas aun cuando no mediasen los perjuicios que se han demostrado, y realmente sea una necesidad absoluta el surtimiento abundante que proporciona la de

pareja sobre la escasa de los actuales artes que contamos en el día, siempre sería preferible en buena política anteponer la subsistencia de una crecida porción de ciudadanos de profesión esencialmente necesaria para la defensa y gloria del estado, al reducido número indicado en el punto primero.

Con que si, aun en el caso supuesto, exige proscripción; con más poderoso y justo motivo la reclaman las perjudiciales consecuencias de este invento y otros de su clase, respecto que no sólo influye á minorar nuestras fuerzas marítimas, sobre que no cabe disputa; sino que destruye nuestros mares, despoblándolos del precioso tesoro que nos puede enriquecer.

En conclusión, para el restablecimiento de las *parejas* abolidas enteramente, representó á S. M. en 22 de abril de 1777 el Intendente del departamento de Cádiz, con motivo de un recurso de los diputados del común y síndico personero de san Lúcar de Barrameda, y casi iguales se hicieron de otras partes por cuerpos y comunidades, según queda indicado. No debo entrar en más discusión sobre lo expuesto; pero no excusaré decir, que los fundamentos que en aquella época pudieron mediar para pedir las de oficio, los contradicen las informaciones judiciales que se hicieron sobre sus daños por los gremios de pescadores de Huelva, Moguer y otros, que existen en la escribanía de cámara del consejo de Castilla, y primera sala de Gobierno en expediente seguido en 1769 por el síndico personero de la expresada Villa de Huelva.

Los autos seguidos en la intendencia de Cádiz por parte del duque de Medinasidonia, pretendiendo la extinción de *parejas* por el interés de sus almadrabas y de los pueblos marítimos.

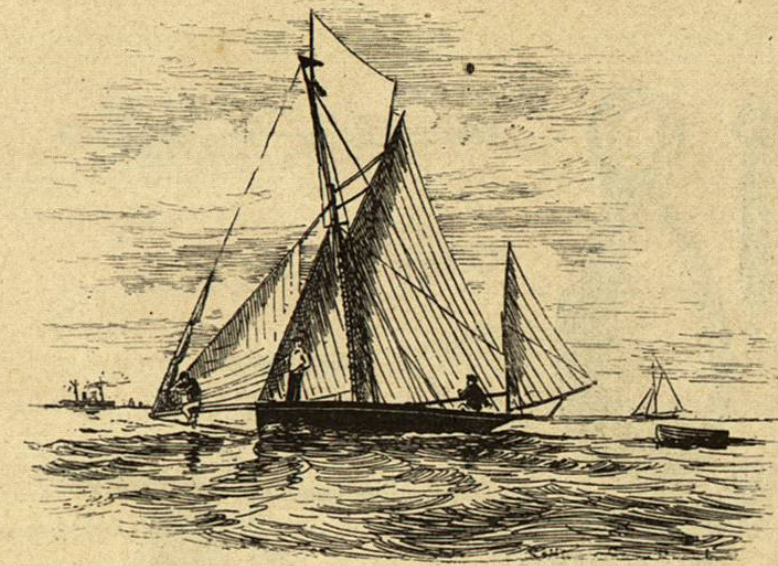
El acuerdo celebrado por el cabildo y regimiento de la propia Villa de Huelva en 26 de enero de 1770, á consecuencia de despachos librados por el Intendente de marina de 13 y 23 de dicho mes y año sobre alzamiento del embargo en virtud de reales órdenes, de ciertas barcas del arte prohibido *del bou*.

Una relación dada en 13 de octubre de 1784 por el ministro de la provincia de Ayamonte sobre los perjuicios que causa en los mares la pesca de *parejas*; y en el mismo documento la demostración comparativa de la abundancia que se logra en las costas de Algarbe, en donde no hay tales artes, ni S. M. F. permite su uso.

Y finalmente, el informe sobre las *barcas de pareja* producido por los pescadores más antiguos é íntegros de san Lúcar, á petición de la sociedad patriótica de la misma ciudad, cuyo real cuerpo con estos documentos,

otros que tiene acopiados y fundado en la observación y experiencia, con decidido empeño repugna la subsistencia de ellas en todas aquellas costas; y no es dudable ocupa actualmente el mismo espíritu á los capitulares de aquel Ayuntamiento.

En ambos puntos, sobre que *la pesca de parejas no es efectivamente contra el fomento de la gente de mar pescadora*; y que *no perjudica á la multiplicación de los peces*: expongo cuanto me parece en honor de la verdad y bien público, según mi conocimiento, bajo el concepto de que desde luego sellaré mis labios sobre este asunto, que creo de grave importancia, siempre que por demostraciones nada equívocas se me convenza de lo contrario.



en otros, y singularmente en la provincia de Palamós. En la de Tarragona el de *bouet*: y en todas es vario en sus dimensiones; pero comunmente la disposición ó forma de semejante red es muy análoga ó casi la misma que la del *bou*.

Siempre se ha mirado con recelo por lo estrecho de sus mallas, y cantidad de plomo de que le cargan con lo que se prohibió su uso en los cuatro meses desde mayo hasta agosto inclusive, señalándole el calamento á distancia de una legua del paraje en que estuviere pescando otros cualesquiera artes, bajo la condición de que aun en ella no puede jamás rastrear con dos embarcaciones, sino con una sola, dejando cabo en tierra.

Esta providencia fué temporal, dictada en 1773 durante llegaban á consumirse dos redes de este género, que á la sazón existían en el puerto de Palamós; pero

Es diminutivo del nombre *bou*, como que significa *buey pequeño*: y es difícil poder describir exactamente semejante arte, porque, según los parajes, tiene distintos nombres. En los pueblos marítimos de Cataluña, además de conocerle por *bouet*, en algunos le intitulan *bolivet*, *artet*, *artó*, *artón* etc., bien que contribuyen á estas variedades, prescindiendo del dialecto provincial, ciertas diferencias, que algunas aunque leves, no es posible dejar de advertirlas á pesar de la confusión que por lo mismo se padece.

Por el nombre *bolivet* se conoce en algunos parajes de la misma costa de Cataluña. Por el de *artó* ó *artet*

que cuando se verificase estar inservibles, no se permitiese fabricar otra alguna semejante, bajo cualquiera denominación.

Pero ya se hallaba prohibido enteramente el mismo arte en la propia costa de Cataluña por providencia del juzgado de marina de la provincia de Mataró de 31 de marzo de 1753 aprobada por el supremo consejo de Guerra en 21 de junio de 1755.

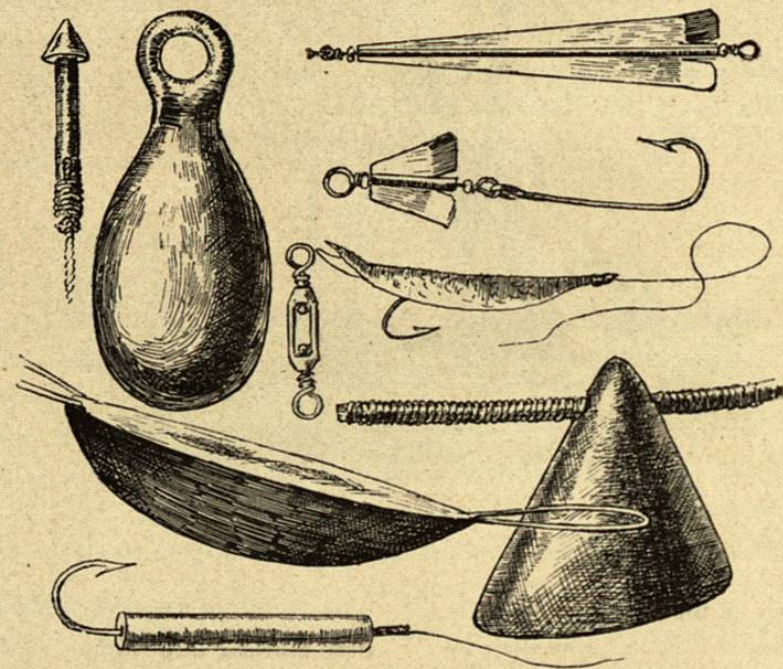
Los motivos que mediaron para ello fueron la grande armazón de semejante red, y que por usarla mediante el auxilio de tornos, quedaban perjudicados muchos marineros, singularmente los de la cuadrilla embargada para el servicio: y que de ello juntamente dimanaba la escasez de pescado para el abasto público, y las carnadas que son absolutamente precisas para otras pesquerías.

En los pueblos de San Pol, Calella y Pineda se usó

el *artó* ó *artón* en algún tiempo: y como el *boliche* lo suelen tirar por medio de tornos, hubo duda en el uso de él y se declaró ser permisible.

En Tarragona hacen esta pesquera con dos barcos, para el calamento únicamente, pues que uno lleva la red, y otro las cuerdas. Le calan en mucha profundidad, dejando cabo en tierra desde donde se echa hasta

la varada del copo, á cuyo efecto se emplean por banda 130, y á veces 150 cuerdas de cáñamo, que cada una pesa regularmente una arroba, y contiene de largo 30 brazas. De manera que desde la orilla del agua se reda á distancia de 4,500 brazas, para cuyo tiro se necesitan de cincuenta á sesenta hombres, ó mayor número.



CAPITULO IX

ARTE DE PESCAR CON CORDEL



ESTE arte, que abraza uno de los más extensos de pescar, ofrecía desde luego un campo dilatado á la erudición si se intentase tratar de su origen; pues se podría decir que en medio de su sencillez fué preciso concurren varias combinaciones de las cosas inventadas para llegar al termino que le usamos en el día; como el barco, el anzuelo, el plomo, y el cebo correspondiente que necesita, no menos que la invención del mismo *cordel*, por cuyo nombre en nuestras

costas se denota la pesquera, que se ejecuta en increíbles profundidades; pero mi intento es obviar toda discusión inútil, eligiendo lo instructivo y provechoso.

Todo el compuesto de semejante arte consiste en varias piezas de cordel, cuyo grueso es poco menos que el de una pluma de escribir. El número de ellas pende de las profundidades en que se debe pescar. Cada pieza contiene de 20 á 25 brazas. En algunos parajes las fabrican los mismos pescadores con un determinado número de hilos, pero casi por lo general se emplea el cordel de Cataluña. Los cordeles antes de usarse se tiñen, como las redes, con cocimiento de corteza de pino de sauce, ó de encima hecha polvo: y con semejante preparación no se detiene en aplicarlos en la pesca.

La Pesca en todos los países

Para emprenderla, atan ó anudan á una de las piezas el anzuelo con nudo de pescador: á la inmediación de él colocan también anudada una plumada; y sucesivamente á esta primera pieza de cordel así dispuesta, se añade ó ata la segunda, tercera, etc., hasta la longitud de 100, 200 ó más brazas, si es menester, conforme la altura de agua en que se ha de pescar, según se ha insinuado.

Con semejante armamento salen en una lancha ó falucho grande al mar de ocho á doce ó más hombres, llevando sus cordeles, y yendo prevenidos fuera de esto de más piezas que el número regular, por si se engancha el anzuelo en las rocas, ó algún pez con sus esfuerzos les rompe el arte.

Para el cebo necesario cuidan asimismo de llevar abundante provisión de sardina, jurelo, pegerey, jibia, ú otros peces, que pueden ser atractivo poderoso; pero en defecto de estas carnadas, que siempre son frescas, se echa mano de sardinas saladas, y algún pulpo, y marisco como la cañadilla.

La pesca que llaman de *bolantín* no debe confundirse con lo que es verdadero arte de *cordel* (el cual suele entenderse también por la voz *línea*, que otros dicen *línea*), porque difiere de él en ser más delgado, en el número y tamaño de los anzuelos, en los parajes que se cala, y en los peces que coge.

También los artes conocidos con los nombres de *pa-*